



Universidad de Guanajuato  
Acta ENMSG2021-E2  
Segunda sesión extraordinaria de la  
Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato  
celebrada el 12 de marzo de 2021

1 En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 17:00 horas del día 12 de marzo de 2021, a  
2 través de la plataforma Microsoft Teams, dio inicio la Sesión Extraordinaria ENMSG2021-  
3 E2 de la H. Academia, presidida por la Directora de la Escuela, Psic. Juana Silvina Galván  
4 Rocha, estando reunidos 11 de 12 miembros que a la fecha la integran, bajo el siguiente:

5 **ORDEN DEL DÍA**

- 6 1. Lista de presentes.
- 7 2. Declaración de quórum legal.
- 8 3. Honores al estandarte universitario.
- 9 4. Análisis y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión Especial para el  
10 Proceso de Selección de Candidatos a Director de la Escuela de Nivel Medio  
11 Superior de Guanajuato para el periodo 2021 - 2025.

12 **Punto 1. Lista de presentes.**

13 La Secretaria de la H. Academia, IQ. Olga Alejandra Flores Carrillo, pasó lista de los  
14 representantes titulares de la H. Academia, encontrándose presentes 11 de 12 miembros  
15 para dar inicio a la sesión.

16 **Punto 2. Declaración del quórum legal.**

17 Una vez que la Secretaria le informó a la Presidenta de la presencia de 11 de 12 miembros  
18 de la H. Academia, la Presidenta declaró el quórum legal para dar inicio a la sesión.

19 **Punto 3. Honores al estandarte universitario**

20 Los miembros de la H. Academia rinden honores al estandarte universitario al entonar el  
21 himno de la Universidad de Guanajuato.

22 **Punto 4. Análisis y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión Especial  
23 para el Proceso de Selección de Candidatos a Director de la Escuela de Nivel Medio  
24 Superior de Guanajuato para el periodo 2021 - 2025.**

25 La presidenta de la Academia, Psic. Juan Silvina Galván Rocha, da a conocer al pleno que  
26 se analizará y someterá a aprobación el dictamen emitido por la Comisión Especial para  
27 sustanciar el Proceso de Designación de Director o Directora de la Escuela de Nivel Medio



Universidad de Guanajuato  
Acta ENMSG2021-E2  
Segunda sesión extraordinaria de la  
Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato  
celebrada el 12 de marzo de 2021

28 Superior de Guanajuato para el periodo 2021 – 2025 correspondiente a tres solicitantes. Se  
29 comenta que en un inicio se recibieron 4 peticiones de cita para solicitar el registro como  
30 aspirantes a candidatos, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria del proceso, sin  
31 embargo, el profesor Juan Pablo Ibarra Aguilar envió un mensaje en el que desistía de  
32 presentar su solicitud, por lo que sólo se realizó el registro, recepción de documentos y  
33 dictamen para los tres aspirantes restantes. Los solicitantes, en el orden de petición de  
34 registro son Guillermo Manuel González Guerra, Dagoberto Vieyra Leyva y Karina  
35 Alejandra Rodríguez Valdivia. Se menciona que los dictámenes se basan en la verificación,  
36 con base en los documentos presentados y a la información institucional disponible, si la o  
37 el aspirante reúne los requisitos establecidos en los artículo 20 fracciones II y III y 38 de la  
38 Ley Orgánica para otorgar el registro o negarlo a quienes no cumplan con alguno de ellos,  
39 de acuerdo a la base tercera de la convocatoria del proceso.

40 Se procedió a dar lectura al dictamen correspondiente al profesor Guillermo Manuel  
41 González Guerra por parte de la Secretaria de la Comisión especial, en el que se menciona  
42 que el profesor no presentó una manifestación expresa de solicitud de registro dirigida a la  
43 Comisión Especial suscrita por el interesado o bien, por algún integrante de la Comunidad  
44 Universitaria nominándolo. Sin embargo, se consideró que este requisito, queda implícito  
45 en la petición primigenia del profesor de atender esta convocatoria, por lo que se declaró  
46 este elemento como subsanado. Se presenta también que la comisión especial tuvo  
47 conocimiento que el aspirante Guillermo Manuel González Guerra cuenta con un reporte  
48 de presunta violencia de género en su contra en la Dirección de Igualdad y  
49 Corresponsabilidad Social de la Universidad de Guanajuato, y considerando que esta  
50 institución atiende en la mayor parte a una población de estudiantes menores de edad, se  
51 debe tomar en cuenta en todas las decisiones el principio del interés superior del niño, niña  
52 y adolescente, lo que implica atender, y otorgar medidas y acciones que protejan su  
53 integridad. Bajo este análisis, el Pleno de la Comisión considera que existen elementos  
54 suficientes para establecer que el profesor Guillermo Manuel González Guerra podría  
55 considerarse que no cuente con el requisito al que hace alusión la fracción II, del artículo  
56 20, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, llegando a la recomendación al  
57 Pleno de la Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato de no  
58 considerarlo como candidato dentro del proceso de designación del Director o Directora de



Universidad de Guanajuato  
Acta ENMSG2021-E2  
Segunda sesión extraordinaria de la  
Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato  
celebrada el 12 de marzo de 2021

59 la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato, para el periodo 2021 - 2025. Una vez  
60 conocido el dictamen presentado por la Comisión Especial, se respondieron las preguntas  
61 de los miembros presentes y se escucharon sus comentarios. Se preguntó acerca del medio  
62 por el cual se conoció la existencia del reporte de violencia de género mencionado en el  
63 documento, a lo que la presidenta de la Academia y de la comisión refirió que, tal como lo  
64 menciona la convocatoria, se realizó una solicitud de información a los medios  
65 institucionales sobre los antecedentes de los entonces 4 candidatos, específicamente a la  
66 Dirección de Igualdad y Corresponsabilidad Social, y a la Dirección de Recursos Humanos,  
67 recibiendo en respuesta los documentos con la información presentada. En el documento  
68 emitido por la Dirección de Igualdad y Corresponsabilidad Social se indica la existencia del  
69 reporte de violencia de género contra el profesor González Guerra y que la carpeta fue  
70 cerrada debido a la petición de las estudiantes al no desear iniciar un proceso, sin embargo,  
71 los miembros de la comisión consideran que la existencia del reporte inicial es un elemento  
72 que no se debe pasar por alto al considerar que el puesto al que se aspira tendrá a su cargo  
73 a toda la comunidad estudiantil, menores de edad en su gran mayoría. Un estudiante  
74 menciona al pleno que la situación fue de conocimiento entre algunos de sus compañeros,  
75 por lo que el permitir el avance en la candidatura del profesor enviaría el mensaje a la  
76 comunidad de que este tipo de situaciones son permitidas, algo con lo que ellos como  
77 estudiantes no están de acuerdo y él considera que no se puede pasar por alto. Por todo lo  
78 anterior, el pleno llega al acuerdo de que el dictamen sea aprobado y que el profesor  
79 Guillermo Manuel González Guerra no sea considerado candidato dentro del proceso de  
80 designación del Director o Directora de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato,  
81 para el periodo 2021 – 2025. El acuerdo se vota por unanimidad al término de la sesión,  
82 una vez que se dan a conocer los tres dictámenes.

83 **ACUERDO ENMSG2021-E2-01** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, de  
84 la Ley Orgánica; 44, 45, 46, fracción I, 47, segundo párrafo, y 75, fracciones VIII y X, del  
85 Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato, el pleno de la  
86 Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato aprobó por unanimidad de  
87 votos el dictamen que le presentó la Comisión Especial para substanciar el proceso de  
88 designación de Director o Directora de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato  
89 para el periodo 2021-2025, para que Guillermo Manuel González Guerra no sea



Universidad de Guanajuato  
Acta ENMSG2021-E2  
Segunda sesión extraordinaria de la  
Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato  
celebrada el 12 de marzo de 2021

90 considerado candidato, toda vez que no satisface el requisito normativo establecido en la  
91 fracción II del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

92 Se procede a dar lectura al segundo dictamen correspondiente al profesor Dagoberto Vieyra  
93 Leyva por parte de la Secretaria de la Comisión especial. En este documento se menciona  
94 que en los documentos recibidos no existe una manifestación expresa de solicitud de  
95 registro dirigida a la Comisión Especial suscrita por el interesado o bien, por algún integrante  
96 de la Comunidad Universitaria nominándolo, sin embargo, como en el caso anterior, se  
97 considera subsanado este requisito al inferir la intención del solicitante. También se observa  
98 que el aspirante presentó su currículum vitae en versión extenso con los anexos que lo  
99 respaldan de forma incompleta. En la siguiente observación la Comisión Especial indica  
100 que tuvo a la vista que el aspirante Dagoberto Vieyra Leyva cuenta dentro de su expediente  
101 personal en la Dirección de Recursos Humanos con una amonestación y suspensión por  
102 conducta inapropiada impuesta por la Comisión de Honor y Justicia de la Escuela del Nivel  
103 Medio Superior de Guanajuato. Se considera que el registro, que consta en la información  
104 institucional por la autoridad competente, es contrario al principio del interés superior de  
105 niños, niñas y adolescentes, pues el docente, y quien en su momento conduzca una escuela  
106 de nivel medio superior debe promover los valores, principio que enmarca el desarrollo  
107 integral de las personas menores de edad, pues son también modelos de conducta. Por lo  
108 anteriormente mencionado el Pleno de la Comisión considera que existen elementos  
109 suficientes para establecer que el Ingeniero Dagoberto Vieyra Leyva no presentó la  
110 totalidad de los anexos que respaldan uno de los requisitos estipulados en el numeral dos  
111 de la base segunda de la Convocatoria emitida y, además, podría considerarse que no  
112 cuente con el requisito que hace alusión la fracción II, del artículo 20, de la Ley Orgánica  
113 de la Universidad de Guanajuato, llegando a la recomendación al Pleno de la Academia de  
114 la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato de no considerarlo como candidato  
115 dentro del proceso de designación del Director o Directora de la Escuela de Nivel Medio  
116 Superior de Guanajuato, para el periodo 2021 - 2025. En el análisis posterior a la lectura  
117 del dictamen, se indica al pleno que la información sobre la amonestación y suspensión por  
118 conducta inapropiada que existe en el expediente del profesor, forma parte de la respuesta  
119 que emitió la Dirección de Recursos Humanos ante la solicitud de información de la  
120 presidenta de la comisión. Se hace mención que el caso de violencia fue entre miembros



Universidad de Guanajuato  
Acta ENMSG2021-E2  
Segunda sesión extraordinaria de la  
Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato  
celebrada el 12 de marzo de 2021

121 de la comunidad laboral, pero que es un antecedente que no se puede dejar pasar ante la  
122 posibilidad de aspirar al puesto que dirige a toda la comunidad de la escuela, ante lo que  
123 los miembros del pleno expresan coincidir. Por todo lo anterior, el pleno llega al acuerdo de  
124 que el dictamen sea aprobado y que el profesor Dagoberto Vieyra Leyva no sea  
125 considerado candidato dentro del proceso de designación del Director o Directora de la  
126 Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato, para el periodo 2021 – 2025. El acuerdo  
127 se vota por unanimidad al término de la sesión, una vez que se dan a conocer los tres  
128 dictámenes.

129 **ACUERDO ENMSG2021-E2-02** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, de  
130 la Ley Orgánica; 44, 45, 46, fracción I, 47, segundo párrafo, y 75, fracciones VIII y X, del  
131 Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato, el pleno de la  
132 Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato aprobó por unanimidad de  
133 votos el dictamen que le presentó la Comisión Especial para substanciar el proceso de  
134 designación de Director o Directora de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato  
135 para el periodo 2021-2025, para que Dagoberto Vieyra Leyva no sea considerado  
136 candidato, toda vez que no satisface el total de los requisitos documentales y el requisito  
137 normativo establecido en la fracción II del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad  
138 de Guanajuato.

139 Posteriormente, la secretaria de la Comisión Especial da lectura al dictamen  
140 correspondiente a la profesora Karina Alejandra Rodríguez Valdivia. En el documento se  
141 expresa que del análisis integral de los documentales establecidos en la base segunda de  
142 la Convocatoria emitida no se desprendieron observaciones toda vez que la aspirante  
143 cumplió con la totalidad de los requisitos documentales; y sin encontrar registros o reportes  
144 dentro de las instancias universitarias, por lo que se recomienda al Pleno de la Academia  
145 de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato que la profesora Rodríguez Valdivia  
146 sea considerada candidata dentro del proceso de designación del Director o Directora de la  
147 Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato, para el periodo 2021 - 2025. Los  
148 miembros de la Academia comentan que no hay ningún impedimento para que la profesora  
149 sea considerada candidata por lo que el pleno llega al acuerdo de que el dictamen sea  
150 aprobado y que la profesora Karina Alejandra Rodríguez Valdivia sea considerada



Universidad de Guanajuato  
Acta ENMSG2021-E2  
Segunda sesión extraordinaria de la  
Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato  
celebrada el 12 de marzo de 2021

151 candidata dentro del proceso de designación del Director o Directora de la Escuela de Nivel  
152 Medio Superior de Guanajuato, para el periodo 2021 – 2025. El acuerdo se vota por  
153 unanimidad al término de la sesión.

154 **ACUERDO ENMSG2021-E2-03** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, de  
155 la Ley Orgánica; 44, 45, 46, fracción I, 47, segundo párrafo, y 75, fracciones VIII y X, del  
156 Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato, la Academia  
157 de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato aprobó por unanimidad de votos el  
158 dictamen que le presentó la Comisión Especial para substanciar el proceso de designación  
159 de la Directora o Director de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato del Colegio  
160 de Nivel Medio Superior de la Universidad de Guanajuato, para el periodo 2021-2025, en  
161 relación con el cumplimiento de los requisitos por parte de Karina Alejandra Rodríguez  
162 Valdivia, para que sea considerada candidata.

163 Se da por concluida la sesión, siendo las 19:50 horas del mismo día con los siguientes  
164 acuerdos:

165 **ACUERDO ENMSG2021-E2-01** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, de  
166 la Ley Orgánica; 44, 45, 46, fracción I, 47, segundo párrafo, y 75, fracciones VIII y X, del  
167 Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato, el pleno de la  
168 Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato aprobó por unanimidad de  
169 votos el dictamen que le presentó la Comisión Especial para substanciar el proceso de  
170 designación de Director o Directora de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato  
171 para el periodo 2021-2025, para que Guillermo Manuel González Guerra no sea  
172 considerado candidato, toda vez que no satisface el requisito normativo establecido en la  
173 fracción II del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

174 **ACUERDO ENMSG2021-E2-02** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, de  
175 la Ley Orgánica; 44, 45, 46, fracción I, 47, segundo párrafo, y 75, fracciones VIII y X, del  
176 Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato, el pleno de la  
177 Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato aprobó por unanimidad de  
178 votos el dictamen que le presentó la Comisión Especial para substanciar el proceso de  
179 designación de Director o Directora de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato



Universidad de Guanajuato  
Acta ENMSG2021-E2  
Segunda sesión extraordinaria de la  
Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato  
celebrada el 12 de marzo de 2021

180 para el periodo 2021-2025, para que Dagoberto Vieyra Leyva no sea considerado  
181 candidato, toda vez que no satisface el total de los requisitos documentales y el requisito  
182 normativo establecido en la fracción II del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad  
183 de Guanajuato.

184 **ACUERDO ENMSG2021-E2-03** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, de  
185 la Ley Orgánica; 44, 45, 46, fracción I, 47, segundo párrafo, y 75, fracciones VIII y X, del  
186 Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato, la Academia  
187 de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato aprobó por unanimidad de votos el  
188 dictamen que le presentó la Comisión Especial para substanciar el proceso de designación  
189 de la Directora o Director de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato del Colegio  
190 de Nivel Medio Superior de la Universidad de Guanajuato, para el periodo 2021-2025, en  
191 relación con el cumplimiento de los requisitos por parte de Karina Alejandra Rodríguez  
192 Valdivia, para que sea considerada candidata.

193 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 12 de marzo de 2021.- La Secretaria de la  
194 Academia de Nivel Medio Superior de Guanajuato, **I.Q. Olga Alejandra Flores Carrillo.-**  
195 Rúbrica.

196 LA QUE SUSCRIBE, I.Q. OLGA ALEJANDRA FLORES CARRILLO, SECRETARIA  
197 ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE GUANAJUATO DE LA  
198 UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL  
199 ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83,  
200 FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

201 **CERTIFICA**

202 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica de la Escuela de  
203 Nivel Medio Superior de Guanajuato y corresponde al **ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN**  
204 **EXTRAORDINARIA DE LA ACADEMIA DE LA ENMS DE GUANAJUATO CELEBRADA**  
205 **EL 12 DE MARZO DE 2021**, aprobada por la Academia de la Escuela de Nivel Medio  
206 Superior de Guanajuato mediante el acuerdo ENMSG2021-O02-01, emitido en la  
207 segunda sesión ordinaria del 25 de mayo de 2021. DOY FE.